



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-314-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.- El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-314-2022  
Página 2 de 3

facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que mediante resolución RC-303-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de junio de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Suspender el tratamiento del oficio 0339.DE-CP-2022 de la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, referente a las actividades ejecutadas por motivo de la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022, para ser conocido en la próxima sesión del Concejo Municipal.”;
- Que mediante oficio N° 0343.DE-CP-2022, la Dirección Ejecutiva del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, solicita se le permita culminar su exposición referente a la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **28 de junio de 2022**, visto el contenido del oficio 0343.DE-CP-2022 (FW 30873)





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

RC-314-2022  
Página 3 de 3

**RESUELVE:**

Dar por conocido el informe de las actividades ejecutadas por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con motivo de la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022.-

**Lo certifico.-** Ambato, 12 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c: RC. Archivo SCM (Expediente) Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-07-25  
Fecha de aprobación: 2022-09-12





1000



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-933

Flow: 30873

13 SEP 2022

Ingeniera Diana Almeida Vásquez

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**COMITÉ PERMANENTE DE LA FIESTA DE LA FRUTA Y DE LAS FLORES**

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-314-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el informe de las actividades ejecutadas por el Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, con motivo de la Septuagésima Primera Edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2022".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-314-2022

\* Expediente en archivo de la SCM

Sandra V.  
13-09-2022

